

Asistencia especial

Las personas con discapacidad o con movilidad reducida que necesiten ser asistidos por **perros guías**, deben presentar documentos válidos para poder ser embarcados en la cabina junto a su dueño, con la condición de haber enviado una notificación* escrita por lo menos con 48 horas antes de la hora de salida del vuelo. El pasajero debe asumir la obligación de cumplir con la legislación nacional específica del país en el aeropuerto de destino y de acuerdo con las normas nacionales aplicables en materia de transporte aéreo de perros guías.

El transporte aéreo de perros guías se realizará sin cargo adicional.

Las personas con discapacidad o con movilidad reducida pueden viajar **hasta con dos equipos de movilidad o dispositivos de asistencia**, incluso sillas de ruedas eléctricas. En este caso, debe enviar una notificación* con 48 horas de antelación antes de la hora de salida del vuelo. Asumimos el transporte de estos aparatos en función de las limitaciones de espacio a bordo del avión, y con sujeción a las disposiciones legales pertinentes en relación con el transporte de mercancías peligrosas.

El servicio de transporte de los equipos o aparatos de movilidad se efectuará sin cargo adicional.

Blue Air podrá denegar el embarque o el transporte a las personas con discapacidad o movilidad reducida con el fin de cumplir los requisitos de seguridad establecidos mediante la legislación internacional, comunitaria o nacional, o con el fin de cumplir los requisitos de seguridad establecidos por la autoridad que emitió el certificado de operador aéreo a nuestra compañía; o bien cuando las dimensiones de la aeronave o sus puertas imposibilitan físicamente el embarque o transporte de la persona con discapacidad o movilidad reducida.

Las personas con discapacidad o movilidad reducida no serán transportadas si tienen una enfermedad contagiosa o infecciosa (tuberculosis, hepatitis, escarlatina, difteria, varicela). De igual modo, podrán ser denegadas si han sufrido un infarto o ataque cerebral en las últimas ocho semanas previas a la fecha de viaje o si necesitan tratamiento médico que requiera la ayuda de aparatos neumáticos o eléctricos que no son permitidos a bordo de la aeronave.

Los pasajeros con discapacidad o movilidad reducida serán embarcados con prioridad y los últimos en ser desembarcados. De igual modo serán informados antes del despegue y posteriormente serán ubicados en la parte trasera de la cabina, cerca de las salidas de emergencia y en función de la necesidad especial declarada cuando solicitó la asistencia. Solo está permitido el transporte de un pasajero por camilla.

(*) Las notificaciones pueden enviarse desde [aquí](#) o al correo electrónico info@blue-air.ro